

COMISIÓN DE POSGRADO

SESIÓN DE FECHA: 04/07/2023

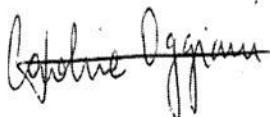
Expediente Nro. 12070 - 000148 - 23

Visto: el Reglamento de Posgrado,

Considerando: que el art. 19 establece los requisitos para cumplir con las actividades programadas para obtener el título de Magíster, y que han surgido diferencias en cuanto a la interpretación del mismo,

LA COMISIÓN DE POSGRADO RESUELVE:

- a) Dejar constancia y puntualizar que las actividades programadas en relación a los cursos y a los seminarios de investigación, se refieren a los programados dentro de cada opción de Maestría, y no dentro del programa de Maestría de Facultad.
- b) Los cursos y seminarios realizados fuera de la opción, pero dentro del programa de Maestría de Facultad, deberán ser creditizados, en base al criterio de asignación que señala el literal d) del art. 19



Carolina Oggiani



Pablo Ferreira



Aldo Mazzucchelli